



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Interno OPFA N° 393

**INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS/PSAT/EP
CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA
CONSTRUCCION, POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO
MARCO UNICO REGIONAL.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 559 /

SANTIAGO, 26 MAR 2014

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT/EP CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700 - 3**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 685, de fecha 17 de Abril de 2012;
- c) El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700 - 3**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 973, de fecha 30 de Mayo del 2012.
- d) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 123 de fecha 22 de Enero de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 258, de fecha 10 de Marzo de 2014, y
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 31 de Enero de 2014, la **EGIS/PSAT/EP CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700 - 3**, ingresa antecedentes de actualización, entre estos, Reducción de Escritura Pública, de fecha 22 de Octubre de 2013, de Acta N° 587 de Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración, celebrada con fecha 25 de Julio de 2012, donde consta poderes para representar a la Entidad.
- b) Que, desde el **17 de Abril de 2012**, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT/EP en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera numeral 3** de dicho Convenio Marco se establece que se deja constancia que la EGIS/PSAT/EP previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio; número 3. Ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho. **La EGIS/PSAT/EP se obliga a informar cualquier modificación que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 10 días corridos contados desde la formalización de las mismas.** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar iniciación de actividades.
- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS/PSAT/EP en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial la documentación referida a designación de poderes para representar a la Entidad.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **EGIS/PSAT/EP CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**, RUT N° 70.200.700 – 3, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370, entrepiso, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 10° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/ FVG/BLM/MPL
Distribución:

- **EGIS/PSAT/EP CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370, entrepiso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Equipo Supervigilancia, Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP
- Oficina de Partes
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.
- Archivo 20/03/2014